

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa.

## REAL DECRETO.

Para la planta de la Real audiencia de Valladolid vengo en nombrar para la plaza de regente á D. José Joaquin Ortiz; en clase de oidores á D. Juan Nepomuceno Vela, á D. Fermin Fernandez de la Cuesta, á D. Manuel Paz, que lo son de la misma, á D. José Ignacio de Alava, que lo es de la de Cáceres, á D. José Moreno Ramirez, fiscal del crimen de la de Valladolid, á D. Ramon Ortiz de Varona y á D. Ramon María Fonseca: en clase de alcaldes á Don Juan de Sevilla, á D. Salvador María Quiroga, que lo son de la misma, á D. Agustín Alcaide, á D. Manuel Alvarado y á D. Leonardo Git de la Cuesta; y para fiscales á D. Diego Gonzalez Alonso, de lo civil, y á D. José Gamarra y Cambrero, de lo criminal. Y es mi voluntad que todos los ministros ocupen el lugar que les corresponda segun la antigüedad de sus primeros títulos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Riofrio á 4 de Agosto de 1834. = A D. Nicolas María Garely.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ITALIA.

Ancona 13 de Julio.

El general Cubieres ha vuelto ya de Pisa, adonde habia ido á tomar baños. Noticias de Trieste dicen que los buques de guerra turcos que bloqueaban la isla de Samos se retiraron á los Dardanelos al punto que asomó la escuadra inglesa. Se añade que desembarcaron algunas tropas inglesas en Samos, mientras otras cartas dicen que no fue en dicha isla, sino en la de Candia; y que ademas una pequeña escuadra francesa habia entrado en el puerto de Chipre. Hemos sabido por el conducto de algunos capitanes griegos, procedentes de Levante, que las fuerzas navales de Inglaterra en el Archipiélago ascienden á 120 velas. (Diario de Paris.)

### INGLATERRA.

Londres 2 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91.

CÁMARA DE LOS LORDES. — Sesion del 1.º de Agosto.

La Cámara, á petición del conde de Radnor, pasa á la segunda lectura del bill sobre admitir los disidentes en las universidades. El noble conde dice que le parece muy injusto y odioso que en un siglo de ilustracion y de tolerancia se cierren las puertas de la instrucción y de los cargos públicos á una clase numerosa de ciudadanos, por la causa única de que profesan una religion distinta de la nacional.

El duque de Gloucester se opone con fuerza á la adopcion del bill, que en su concepto es contrario á los intereses de la Iglesia nacional, á los derechos de las universidades, fundadas por la corona, y de consiguiente independientes del Parlamento; y en fin, es una medida capaz de corromper en su origen el sistema de la instrucción religiosa. Por lo mismo se opone á la segunda lectura del bill.

El duque de Wellington habla en el mismo sentido, y recuerda al pri-

mer ministro (lord Melbourne) el empeño reciente que ha contraido ante la Cámara de defender la union entre la Iglesia y el Estado. S. S. añade que no ve cómo el jefe del gabinete puede conciliar el empeño referido con la presentación del bill actual.

Lord Melbourne: «Es inútil recordarme mi profesion de fe en favor del mantenimiento de la Iglesia, porque sobre este punto, no solo mis opiniones serán siempre francas, sino que ademas mi conducta se conformará siempre con mis palabras. Amo de corazón la religion de mis padres, y jamas me prestaria á una tentativa que sea en lo mas mínimo contrario á ella. Yo protegeré las universidades, así como las doctrinas religiosas, que son la base de su enseñanza; pero no creo faltar á este deber abriendo las puertas de las casas del saber á una clase numerosa de conciudadanos nuestros, á quienes no se acusa de otra cosa que de ser disidentes.»

El conde Carnavon declara que en su dictámen la adopcion del bill que se discute daria un golpe mortal á las antiguas universidades del reino, que son la gloria de la Inglaterra. De su seno, dice el orador, ha salido hasta nuestros dias esa juventud británica tan célebre por la pureza de sus costumbres, la solidez de sus principios religiosos, y la gravedad de sus hábitos: Querreis, añadió, que nuestros jóvenes se hagan semejantes á los que frecuentan las escuelas de Paris, los cuales á cada revolucion se hacen notar por su espíritu turbulento, anárquico y antireligioso?

El arzobispo de Cantobergy habla con energía contra la adopcion del bill. El lord canceller aprueba la segunda lectura del bill, diciendo que no tiene necesidad de recordar su objeto, pues es bastante conocido. Cree que si se adopta esta medida las universidades quizá no la cumplirán con la buena voluntad, que seria el único medio de haver gozar á los disidentes de las ventajas que se esperan de ella. Pero nunca se persuade que aquellos cuerpos literarios quieran desobedecer la ley. El éxito del bill es una simple cuestion de tiempo, pues nadie puede saber si pasará ó no en esta sesion; mas lo cierto es que si no pasa, se propondrá otro mas ventajoso todavia á los disidentes, el cual obtendrá pronto la sancion del Parlamento.

El obispo de Exeter se opone al bill por la razon de que la creencia religiosa es la base de la educacion, y acaba por rogar á sus señorías que no quieran destruir en sus fundamentos las instituciones más venerables de la Gran Bretaña.

La Cámara en seguida pasó á la votacion, y la segunda lectura del bill fue desechada por una mayoría de 102 votos.

Oimos que el gobierno ruso trata de enviar dos fragatas á nuestras costas con el objeto de llevarse al embajador-ruso príncipe de Lieven y á su esposa á Cronstadt. Entre tanto los dos ilustres personajes residirán con su familia en Richmond hasta el momento de su partida. (Albion.)

— Sabemos que reina la mas perfecta inteligencia entre Francia é Inglaterra acerca de los medios aprobados para contrarrestar los esfuerzos de D. Carlos en el norte de España. Ambas Potencias, en cumplimiento de las estipulaciones del tratado de la cuadrupla alianza, pondrán en planta las medidas más eficaces para el restablecimiento de la tranquilidad y del orden, y esto sin dilacion ninguna.

No es necesario que nosotros entremos en la explicacion de los medios á que recurrirán aquellos gabinetes; pero nuestros lectores pueden estar seguros que el gobierno de este país conoce perfectamente la importancia de aniquilar los esfuerzos con que el despotismo quisiera perpetuar los horrores en España, y que tanto el gobierno de Inglaterra como el de Francia, tendrán buen cuidado de que el triunfo de los torys, con motivo de la tentativa de D. Carlos, no sea de larga duracion. (Chronicle.)

### FRANCIA.

Paris 4 de Agosto.

Lanja de hoy. Cinco por 100 consolidados, 105 fr. 15 c. Renta de España, 3 por 100 33½. Empréstito Real de id. 67. Renta perpetua de id. 50½.

El 26 asistió S. M. á la ceremonia de abrir al público el puente recién construido, llamado puente de Luis Felipe, y que comunica entre la calzada del palacio del arzobispo y el puerto intitulado de los granos, por medio de la calzada de la isla de S. Luis. Junto á la obra se habia levantado una magnífica tienda de campaña, donde se veian muchas señoras, y los albañiles que habian construido el puente. A las cinco y media de la tarde llegó S. M. á caballo, acompañado del duque de Orleans, del príncipe de Joinville, mariscal Gerard, M. Thiers, mariscal Lobau, conde Rambuteau, prefecto del Sena, y un bri-

ante estado mayor. El Rey se apeó junto á la tienda, y fue recibido por el cuerpo municipal del noveno distrito, y entonces su presidente M. Locquet arengó á Luis Felipe, recordando que S. M. habia puesto la primera piedra de aquel edificio el 29 de Julio del año pasado. S. M. respondió en pocas palabras, manifestando su particular satisfaccion de que la obra se hubiese concluido con tanta rapidez, cuya contestacion fue recibida con vivas y aclamaciones al Soberano. A las seis y 20 minutos volvió S. M. al palacio de las Tullerías, siendo recibido en toda la carrera por el inmenso gentío que habia acudido, con gritos de *viva el Rey*.

El duque de Montebello ha sido nombrado embajador de Francia, cerca de la corte de Suecia, en lugar del marques de S. Simon. Al duque le reemplaza en Copenhague el baron de Talleyrand, ministro plenipotenciario en Hamburgo: á este M. de Busieres, encargado de Negocios en Larmstadt, y á esta corte va M. de Lagrenée, secretario de embajada en S. Petersburgo.

La contribucion directa de Francia asciende á 211.847,373 francos y 3 céntimos. El departamento del Sena, que paga la mayor parte, satisface 9.384,371 francos y 26 céntimos. A este sigue el departamento del Sena inferior, que es incluido en la lista general por 6.415,193 francos y 51 céntimos, y así sucesivamente los otros departamentos, que vienen á pagar uno con otro 2.463,341 francos y 54 céntimos.

El número 103 del Boletín de las leyes incluye un decreto concediendo una pensión de 60 francos á la duquesa de Montebello.

Se hace subir á 70 el número de tiendas que habia en los campos Eliseos durante las últimas fiestas de Julio.

El establecimiento de caminos de hierro, de que tanto se ha tratado hace dos años, y de que se habla hoy muy poco, no deja por eso, á pesar de esta indiferencia, de excitar la solicitud de la administracion. Sabemos que muchos proyectos de caminos estan concluidos; y para no hacer mencion aqui de lo que concierne á nuestro distrito, diremos que estan proyectadas dos rutas del camino de hierro de Paris al Havre.

La una, pasando por Harfleur, ganando el terreno de Pays-de-Caux por el valle de Gourna, y siguiendo hasta la aldea de Grarinbourille, desde donde se dirige hacia Monneville-la-Goupil, pasa entre Breanté y Goderville y vuelve hacia Fauville, pasando por los comunes de Berniere y de Rouville.

La otra ruta se separa de la primera cerca de Harfleur, y sigue las orillas del Sena hasta Caudebec.

Estas dos rutas tienen cada una sus ventajas é inconvenientes.

En cuanto al costo parece que debe ser preferido el primero al segundo. Sin embargo, no puede hacerse la comparacion sino sobre el todo de los proyectos. (*Revista del Havre*.)

M. Almeida Garrett, enviado portugues en Bélgica, llegó á Bruselas el 23 de Julio.

La Gaceta de Augsburgo de 21 de Julio dice lo siguiente: Las nubes que se amontonan en el horizonte político del Oriente, excitan muchos temores y ansiedad. Los grandes preparativos del bajá de Egipto no pronostican nada bueno para la Puerta, porque este sátrapas sabe calcular, y no hace gastos inútiles. Actualmente se estan haciendo compras de armas en muchos puntos de Europa por cuenta de Mehemet-Alí, que se pagan á precios subidos.

#### PORTUGAL.

Oporto 28 de Julio.

A la una de este día ha habido besamanos general acompañando á SS. MM. las personas mas distinguidas de la corte y los mariscales duque de Tercera y marques de Saldaña. Concurrieron á esa ceremonia todas las autoridades, tribunales, gefes de cuerpos y demas personas principales, deseosos todos de tributar á SS. MM. la expresion sincera de su fidelidad y respeto.

A las cinco salieron SS. MM. á paseo con una gran comitiva, y luego que el pueblo se apercibió de su salida, se puso en dos hileras en la carrera del tránsito para tener el gusto de ver pasar á SS. MM. El concurso era general, y se repitieron con entusiasmo millares de vivas á la Reina, á la Carta constitucional y á SS. MM. II. Las señoras, vestidas con ricos trages, saludaban con indecible júbilo á su Soberana, al Principe libertador, y á su augusta esposa.

SS. MM. volvieron á Palacio á las siete, recibiendo del pueblo los mismos testimonios de gratitud y entusiasmo que á su salida, y por la noche una brillante iluminacion, y las salutations de gozo que resonaron en ambos márgenes del Duero, acabaron de manifestar la extraordinaria alegría de los habitantes de Oporto por ver dentro de sus muros á su legítima Reina y al restaurador del trono y de la corona.

S. M. I. el Sr. duque de Braganza, en quien nada han influido las incomodidades del viaje, continúa dando esperanzas de su pronto restablecimiento.

Lisboa 6 de Agosto.

Se ha designado en esta capital, por orden del gobierno, un sitio para enterrar los animales; objeto muy interesante de policia urbana y de salubridad. Los encargados de esta operacion van á buscar á las casas las caballerías muertas, avisando sus dueños, y las conducen al parage destinado para darles sepultura.

En la provincia del Miño han sido nombrados diputados para las Cortes próximas José de Silva Carvalho, ministro de Hacienda, y Agustin José Freyre, ministro de la Guerra.

Antes de ayer se publicó el reglamento para la organizacion definitiva de la guardia nacional con designacion de su uniforme. S. M. I. el duque de Braganza no ha querido admitir la instancia hecha por los empleados del hospital de la Misericordia de Lisboa á efecto de exonerarse del servicio de la guardia nacional con pretexto de las obligaciones que tienen que cumplir en sus destinos: y les ha respondido que unos y otros deberes son igualmente sagrados, y no incompatibles cuando hay celo, concordia y buena voluntad.

Se ha expedido una circular del ministerio de Negocios eclesiásticos y de Justicia, fecha 4 de Agosto, á todos los corregidores del reino, encargándoles que por todos los medios que estan en sus atribuciones pongan término á las venganzas particulares de los que recibieron daños y ofensas en la época de la usurpacion, y formen causa y castiguen con todo el rigor de las leyes á los que se hagan reos de estas venganzas: «tanto mas punibles, insinúa la circular, cuanto la autoridad judicial á nadie niega el recurso de deducir su acción ante los tribunales.» Aun es mas enérgica la circular dirigida á los prefectos con fecha del 5 de Agosto, y cuyo tenor es el siguiente:

«Constando á S. M. I. el duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, que á pesar de repetidas órdenes expedidas por este y otros ministerios hay todavía quien perturbe la paz pública en diferentes puntos del reino, arrojándose temerariamente á tomar venganza por sus propias manos de las ofensas recibidas en el tiempo de la usurpacion, cuando en las leyes tienen medios prontos y justos para la satisfaccion de dichas injurias, ya que prefieran el placer de la venganza al sacrificio heroico de los resentimientos personales que la patria pide para no verse despedazada de reaccion en reaccion por manos de sus mismos hijos; ha tenido á bien mandar, que los prefectos en sus respectivas provincias, los subprefectos en sus distritos, y los alcaldes en los pueblos, vean cuidadosamente bajo su responsabilidad por la conservacion del sosiego público y el exacto cumplimiento de las leyes; quedando autorizados para requerir de los generales de las mismas provincias y comandantes de los cuerpos, el auxilio de la fuerza armada, cuando carezcan de él, para conseguir un fin tan deseado de S. M. I.—Benito Pereira do Carmo.»

Ya con fecha del 2 de Agosto se habia expedido otra circular por el ministerio de Guerra á los capitanes generales de las provincias, con motivo de algunas venganzas particulares ejercidas en Santarem, encargándoles el uso de la fuerza armada contra los que tomen este pretexto de alborotos, y designándose las reglas que han de seguirse para no aplicar dicha fuerza ó ineficaz ó intempestivamente.

Por un decreto de 21 de Julio se ha mandado cesar la emision de las cédulas del gobierno en pago de servicios públicos: y por otro del 28 se ha procedido á la cancelacion y quema de las que existian en el Real erario en cantidad de 1.249,600 reis.

Por decreto del 5 de Agosto, expedido por el ministerio de Guerra se manda hacer informacion sobre algunos militares, á quienes se ha acusado de omision y negligencia en el suceso del asesinato cometido en el palacio de la Prefectura el 24 de Julio último.

Se ha declarado, por decreto de 22 de Julio, comprendida en la supresion general de las órdenes religiosas la congregacion del oratorio de S. Felipe Neri. (*Gaceta oficial del gobierno*.)

## ESPAÑA.

Madrid 13 de Agosto.

En la mañana de este día se han celebrado en la iglesia de S. Francisco el Grande de esta corte unas solemnes exequias en sufragio de las victimas sacrificadas en el aciago día 17 del mes próximo pasado. El ayuntamiento de esta heroica villa, á consecuencia de un Real decreto expedido por S. M. la REINA Gobernadora, habia dispuesto este acto expiatorio, tan propio de una nacion eminentemente católica. Han asistido á él, ademas de los individuos de dicha corporacion, ilustres prelados de la Iglesia, secretarios del Despacho, varias autoridades de la capital, magistrados, generales, oficiales así de ejército como de la Milicia urbana, sin contar un numeroso concurso de personas de todas clases y gerarquías. La santidad del templo, las augustas ceremonias de la religion, el aparato lúgubre y los amargos recuerdos que despertaba en los ánimos, todo ha contribuido á dar á este acto un aspecto grave, severo, acomodado al importante fin que S. M. se propuso.

Al propio tiempo se estaba dando cuenta en esta Real audiencia de una de las causas formadas contra los perpetradores y cómplices de los horribles atentados cometidos en aquel día: de modo que, por lamentables que fuesen, no podrian en manera alguna empañar el bien merecido concepto de una nacion religiosa y honrada, que detesta y abomina el sacrilegio y el asesinato. Así es que contempla tranquila, á la sombra protectora del Trono, á las leyes ejerciendo contra los culpables su saludable y terrible ministerio, al paso que ve implorar al pie de los altares la inagotable piedad del Dios de las misericordias.

## ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Sr. D. Ignacio Sampons y Barba.

PROVINCIA DE MADRID.

Sr. D. Severiano Paez Jaramillo.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Sr. D. Francisco de Paula Crespo Rascon.

El ayuntamiento de Bilbao dirige una respetuosa alocucion á S. M. la REINA Gobernadora, en que manifiesta la tierna emocion de aquel vecindario al saber la resolucion de S. M. de abrir por sí misma las Cortes, viniendo para ello á esta villa en una estacion tan rigorosa, y á pesar de las enfermedades que afligian entonces á la capital. Muestra dicha corporacion su amor á nuestras leyes fundamentales, consignadas en el ESTATUTO REAL, y el vivo entusiasmo que ha inspirado á los habitantes de aquel pueblo el discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes generales del reino.

No pudiendo los cuerpos de voluntarios Urbanos de caballería é infantería de la ciudad de Guadix celebrar con fiestas y regocijos públicos por consideracion á las enfermedades que afligian á aquel vecindario el día de nuestra

augusta Reina Gobernadora, y la solemne apertura de las Cortes generales del reino, que por sí misma verificó esta soberana, dispusieron, movidos de un espíritu verdaderamente religioso, una magnífica función de iglesia con manifiesto, en que pronunció una oración análoga á las circunstancias el licenciado D. Isidro Cepero y Torres, dignidad de arcipreste de aquella santa iglesia catedral. Concurrieron á este acto el corregidor y ayuntamiento, cabildo eclesiástico, prelados de las comunidades religiosas, curas párrocos y demas eclesiásticos; el comandante de las armas con toda la oficialidad y los empleados civiles. Los voluntarios Urbanos de Guadix manifiestan á S. M. en una reverente exposición los sentimientos de gratitud de que estan penetrados por los multiplicados beneficios que de su augusta mano han recibido todos los españoles, y su firme resolución de derramar su sangre, si necesario fuere, por defender y sostener el trono de ISABEL II.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Relacion de los interesados, comunidades ó corporaciones que no han concurrido á recoger los documentos contenidos en el inventario de títulos de pertenencia que existían en la oficina de renovacion de vales Reales, con providencia de la antigua contaduría del suprimido establecimiento del Crédito público de esta provincia, cuyos anuncios se publicaron en los periódicos de esta capital, con fechas desde 18 de Setiembre de 1832 hasta 29 del propio mes.

- Los Sres. marqueses de Torralba y Talara.
- Fundacion de capellanía en S. Felipe el Real de esta corte por Doña María García.
- Id. en S. Ginés id. por Martin Lucas, Doña Gerónima Duran y Diego Cortavilla.
- Los herederos del Sr. D. Miguel Antonio Zuaznabar, gefe que fue del Real guardarropa.
- El convento de agonizantes de S. Dámaso de la calle de Fuencarral.
- El patronato Real de legos y memoria de misas fundada por D. Bartolomé Dámaso de Rojas, fundados en el convento de S. Cayetano de esta corte.
- Los herederos del Sr. D. Nicolas de los Heros, regidor que fue de esta M. H. V.
- El Sr. marques de Arneba, como heredero de la Sra. marquesa de Villalopez.
- Los herederos de la Sra. Doña María Ana de Sesma.
- La compañía de Caracas.
- La congregacion de S. Nicolas de Bari, establecida en el monasterio de S. Basilio de esta corte.
- Los Sres. Valencia y marques de Torrécuelar, de Sevilla.
- D. Diego de Torres y Licht, veinticuatro de Sevilla, y mayoral de la casa hospital Real de S. Lázaro, extramuros de la misma ciudad.
- Ejecutoria á favor de D. Diego Alvarez Sotomayor, cura que fue de los Carabanches.
- Privilegio de hidalguía á favor de D. Juan Bautista Oneto, vecino del Puerto de Sta. María, y natural de Génova.
- Id. á favor de los hijos de D. Angel de Yoldi y de Doña Juana de Beramendi.
- Id. de D. Julian Perez de Mendraca, de Uceda.
- Mayorazgo fundado por D. Juan de Legarra.
- El hospital de la villa de Mecco.
- Genealogía de D. Sebastian de Aguilar.
- Ejecutoria de nobleza de las casas de los caballeros Sabugales Horrús y Vidal, extramuros de la villa de Balmaseda.
- Privilegio de exencion de huéspedes de alojamiento para la casa que fue de Lorenzo Gonzalez, frente á la parroquia de S. Sebastian de esta corte.
- Los herederos del Sr. conde de Arboré, veinticuatro que fue de Sevilla.
- Ejecutoria de la familia de los Alvarez y Aguilares de la villa de Arjonilla.
- Memorias genealógicas de los caballeros Prados, de Cuenca, y fundacion de mayorazgo que hizo D. Rodrigo de Prado, Hurtado de Mendoza, comprendiendo las villas de Torrecilla y Zarzuela.
- Varias memorias y capellanías fundadas en Getafe por diferentes interesados.
- El mayorazgo fundados por Doña Juana Ruiz de Alarcon.
- Los herederos de D. Agustín de Arechavala, vecino que fue de Santander.
- El poseedor del mayorazgo titulado de los Arces, que instituyó y fundó el presidente Rodrigo Vazquez y Vargas.
- La testamentaria de la Excm. Sra. Doña Isabel María de los Cobos, marquesa de Camarasa, condesa de Ricla.
- La familia de Francheri, de Génova.
- Privilegio del Sr. Rey D. Pedro IV de Aragon, fecha 7 de Mayo de 1372, relativo á los pleitos que la ciudad de Calatayud seguía sobre jurisdiccion con las comunidades ó concejos de sus aldeas.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Tarragona D. Antonio Satorre con fecha 19 de Julio último.

Excmo. Sr.: He pasado al tribunal de justicia de Reus los partes del baile y ayuntamiento de Montroig, en que me daban cuenta estas autoridades de la tala de árboles y otros excesos que se cometían por vecinos de la misma poblacion en las huertas y terrenos de varios vecinos, para que el juez del partido imponga á los autores el condigno castigo por semejante delito contra la propiedad.

He dado energicas providencias para detener los males que causaban á los extensos y preciosos bosques del monasterio de Escala Dei varios vecinos de los pueblos de sus inmediaciones, que con pretextos indebidos los talaban caprichosamente. Sin duda han producido su efecto mis disposiciones, pues desde entonces no he vuelto á recibir queja alguna ni de las autoridades locales, ni de los monges.

En mis partes anteriores tuve el honor de informar á V. E. de la existencia de una mina de carbon de piedra que se hallaba en las inmediaciones de Vilella alta, explotada en otro tiempo por un frances que la abandonó, no obstante de saberse que extrajo bastante cantidad de este combustible. Con el fin de aprovechar estos dones que nos ofrece la naturaleza, tanto mas preciosos cuanto lamentable es la despoblacion de nuestros montes, he seguido con el ayuntamiento de aquel pueblo y otras personas una correspondencia no interrumpida por si se podia hacer de este mineral un uso ventajoso; y habiendo tenido noticia de los muchos conocimientos geológicos y mineralógicos que adornaban á D. José Crullas, vecino de Valls, catedrático que ha sido de ciencias naturales, me dirigí á él inmediatamente, encargándole la comision gratuita de reconocer y examinar dicha mina, asi como la cantera de mármol negro de Torroja, en la que no consta se haya hecho ensayo facultativo, y quantas riquezas naturales encontrase en aquellos territorios dignos de sus investigaciones y útiles al bienestar de los pueblos, primer objeto de estos viajes científicos. He tenido la satisfaccion de que este digno profesor haya admitido gustoso este noble encargo, que no dudo desempeñará con el mayor acierto y utilidad, y de cuyos resultados daré á V. E. oportunos avisos.

He instruido y providenciado sobre un crecido número de expedientes de interes local, y se sigue el curso de otros para acordar la definitiva cuando se hallen en estado, habiendo hecho se cumplan las Reales órdenes que rigen en los particulares sobre que versaban y que se hallaban desatendidas. Tambien se han despachado varios expedientes de propios y arbitrios, y reclamaciones de corporaciones y de particulares.

La instruccion pública, enlazada con las sociedades económicas, de las cuales espero su progreso, saldrá del abatimiento en que se encuentra en el momento en que se establezcan aquellas, y en presencia de los datos que puedo suministrarles, y de que di conocimiento á V. E. en mi parte del mes anterior. Su estado es deplorable, y como su progreso depende en parte de la dotacion de los maestros, y estos deben estar bien remunerados para obtenerlos capaces de su alto ministerio, parece no podrán conseguirse de pronto estos efectos, si por una parte no se aligera al pueblo de sus cargas fútiles, y por otra no se distribuye el producto de los impuestos en proporcion á esta necesidad moral.

El Real decreto de 18 de Mayo último sobre el establecimiento de sociedades económicas me proporciona los medios de mejorar la enseñanza de esta provincia, de fomentar la agricultura y de estimular los ramos de industria que posee, y de promover los mas adecuados al suelo y genio de sus habitantes con la ereccion de tres sociedades, una en esta ciudad, otra en Tortosa, y otra en Reus, puntos céntricos de cultivo, de industria y de comercio, el primero por su posicion en el canal del Campo, por la proporcion de poder aumentar el caudal de sus aguas, y por su puerto y establecimiento de comercio; el segundo por su situacion en el punto mas ventajoso de la cuenca de un rio navegable que proporciona abundantes aguas para varias combinaciones de industria y salida fácil á sus productos y á los de Aragon por medio de la prolongacion del canal hasta Sigena, y por dominar sobre unos inmensos terrenos vírgenes, tales como los que forman las aguas en la parte inferior de su curso, propios para toda clase de producciones; y el tercero por su posicion á la falda de la rica vertiente del priorato, por sus grandes establecimientos de industria y comercio, y por su inmediacion al puerto de la capital, por la cual da salida á sus sobrantes, y recibe las primeras materias y los frutos coloniales con que comercia con los pueblos de su radio y con los del bajo Aragon. Bajo el concepto de instruccion ofrece tambien grandes ventajas estos tres puntos por la tendencia que todos los habitantes de la provincia tienen á acudir á ellos en todas sus urgencias. Para la de esta ciudad he nombrado ya los individuos que deben componerla, y para la de Reus y Tortosa me ocupo en averiguar cuales son los sujetos mas aptos segun el sentido del Real decreto.

Prosigo instruyendo varios expedientes en averiguacion de las fundaciones piadosas y del estado de sus rentas y administracion, habiendo merecido mi particular consideracion el promovido respecto del hospital de Torredembarra, para cuyo establecimiento legó todos sus bienes Pedro Budia en 1793 con notable generosidad y superabundancia.

Se ha dado principio á la obra de las cárceles de esta capital, de cuyo proyecto tuve la satisfaccion de dar á V. E. conocimiento en mi parte anterior, y no cesarán los trabajos hasta la conclusion de las reformas y variaciones proyectadas en sus departamentos. La ventilacion, holgura y salubridad seran los resultados de esta obra; pudiendo asegurar á V. E. que no siendo posible alterar la forma del edificio para darle la mas recomendada por los hombres generosos que se han dedicado á la mejora de estos establecimientos, tendrá por lo menos conveniencias que haran menos dura y aun soportable la suerte de los desgraciados que vengán destinados á estas cárceles.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

El dia 9 del corriente se disfrutaba de buena salud en la capital; en los demas pueblos de ella que padecen la enfermedad reinante, seguía esta su curso ordinario, disminuyendo en algunos el número de fallecimientos.

PROVINCIA DE AVILA.

En oficio de 9 del presente dice su gobernador civil que en el pueblo de Navalunga aumentaba el número de enfermos, al paso que en el de Navalmaral no habia ocurrido caso alguno en los cuatro dias últimos: finalmente manifiesta que ha mandado á Navalunga todos los auxilios que se le han pedido, y que en los demas pueblos de la provincia no se habia alterado la salud pública.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

El gobernador civil avisa con fecha 9 del actual que en aquella capital y demas pueblos de aquella provincia era satisfactorio el estado sanitario, excepto en Villafranca de los Barros, en el cual hubo en los dias 31 de Julio, 2 y 3 del presente 19 enfermos, de los cuales curaron 15 y fallecieron 2.

En oficio de 9 del que rige participa su gobernador civil que la enfermedad se iba extendiendo en aquella capital, aunque con benignidad; pues en los cinco días últimos, incluso el de la fecha, habían sido invadidas 96 personas, de las cuales curaron 4, 19 fallecieron, 26 estaban convalecientes: añade que aquella junta de Sanidad había tomado varias providencias para disminuir los estragos de la enfermedad, entre ellas la de distribuir socorros domiciliarios á los menesterosos; visitar las casas para que en ellas hubiese todo el aseo posible, y hacer que se cumpliesen los bandos publicados al intento; cuidar de que los comestibles fuesen sanos, y que no se vendiesen los que pudieran ser nocivos; procurar que los enfermos fuesen asistidos con esmero en los hospitales y en las casas; y finalmente, trasladar las familias de la clase menos acomodada que estaban en casas desahogadas y reducidas, á otras habitaciones en que puedan estar con desahogo, cuidado y salubridad.

PROVINCIA DE CUENCA.

El gobernador civil de ella dice que en la capital se goza de buena salud; que en Casas de Benitez había desaparecido la enfermedad que había sufrido; finalmente que esta continuaba afligiendo al vecindario de Castillejo, Quintanar, Villanueva, Horcajo, Villar de Cañas, Carbonera y Cervera, bien que solo en el primero de estos pueblos merecía atención el número de fallecimientos, pues en los otros tres era insignificante, y nulo en los restantes.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Su gobernador civil manifiesta en oficio de 11 del presente que en aquella capital seguía la enfermedad sin variación sensible; que en Marchamalo se presentaba con bastante malignidad; que en Almoquera disminuían los efectos del mal, atribuyéndose esta ventaja á las fumigaciones; que en Trillo habían ocurrido desde 19 de Julio hasta 9 del corriente 44 casos sospechosos, de los cuales 22 habían terminado desgraciadamente; finalmente, que en Sacedon y Brihuega se habían presentado casos de la misma naturaleza.

PROVINCIA DE MADRID.

En oficio de 11 del presente dice su gobernador civil que segun le avisa el alcalde de Carabanchel alto, la enfermedad que en dicho pueblo se padecía había tomado diferente carácter del que manifestó al principio, y que los enfermos no daban cuidado por el momento; acompaña asimismo el siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Campo Real....	31 Jul. á 8 Ag.	57	49	5
Leganés.....	4 á 7 Agosto.	10	6	00
Vicálvaro.....	6 á 10 idem...	145	20	6

VARIEDADES.

La Caverna de S. Pedro.

Se da el nombre de Caverna de San Pedro á unas inmensas canteras del Pitsersberg (*Montaña de S. Pedro*) llamada tambien *César*, que se extiende en la dirección del Mosa, á muchas leguas de Maestrik.

Muchos materiales que se han estado sacando de ellas por espacio de mas de 29 años han dejado unas excavaciones muy profundas que presentan en su conjunto el aspecto del mas intrincado laberinto. Se extrae continuamente de ellas piedra dura, piedra blanda, y una arena amarilla que se exporta todos los años por millones de quintales para Holanda y Alemania, donde sirve para rellenar los pisos de las casas y para abonar las tierras. La caverna se compone de 1209 galerías ó calles, cuyo número aumenta todos los años; sus ramificaciones se extienden en longitud á mas de seis leguas, y á mas de dos en anchura hasta Tongres y Lieja. Se penetra en ella por seis entradas, la principal de las cuales está situada bajo el castillo de S. Pedro, junto á la escarpada cuesta que hace frente al Jazr.

Durante las frecuentes guerras que han afligido al pais, se refugiaban los habitantes del campo en esta ciudad subterránea: escondidos en ella con sus familias y con sus rebaños, han fabricado en su centro algunos hornos y todas las comodidades que pueden encontrarse en semejante sitio. Despréndense chorros de agua desde la bóveda en ciertas galerías, y de la raíz de un árbol petrificado se destila un pequeño manantial, cuyas gotas caen en una ancha pila de cuerno duro y brillante formado por la naturaleza.

Los naturalistas han encontrado en esta caverna un sin número de fósiles de cuasi todas las especies de conchas existentes, de muchos animales, cuyas especies han desaparecido, y muchas maderas petrificadas.

Entre las inscripciones que cubren las paredes de varias galerías de la caverna, se cuentan los nombres del príncipe de Parma, del duque de Alba, de Luis XIV, de Federico Enrique, de Voltaire, de J. B. Rousseau, del mariscal de Sajonia y de otros muchos ilustres personajes de todas las naciones que han figurado de cuatro siglos á esta parte. Algunos creen descifrar entre ellos los de varios *Gales* citados en los comentarios de César, la firma del mismo César y las de muchos célebres romanos, mezclada con las iniciales latinas S. P. Q. R. (*senado y pueblo romano*). Muchos nombres estan acompañados de fechas, y entre ellas se distinguen con claridad las de 750, 895, 950, 1050, 1274 &c.

Los habitantes de las cercanías conservan en tradición la memoria de muchas desgracias acaecidas á algunos curiosos extraviados en estos subterráneos. Se cita entre otras la que le sucedió á un vecino de Maestrik, cuyo cadáver

bien conservado se encontró en 1793, mas de 60 años despues de su muerte: se cita ademas el caso de un fraile de un convento cercano, que entró y no pudo salir; aunque llevaba un ovillo de bramante, y que murió de hambre y de desesperación: el de un hombre que en 1814 entró en la cueva para esconder en ella su tesoro y sustraerlo á la codicia de los cosacos, y no pudo luego salir; y citan ademas otros muchos, que seria excusado enumerar. Sin embargo, los obreros que trabajan todos los dias en el fondo de la caverna se curan muy poco de aprender de memoria sus vueltas y revueltas, confiándose en la sagacidad de sus caballos, á quienes atan al pescuezo un farol cuando entran, lo cual basta para que nunca equivoquen el camino.

Ha habido á veces terribles combates en estas galerías de piedra, cuando algunos destacamentos de la guarnicion de Maestrik sitiada se encontraban en ellas con las tropas de los sitiadores. Los dos partidos, sorprendiéndose recíprocamente en aquella cueva, peleaban con el mayor encarnizamiento á la luz de grandes hachones.

La temperatura de la caverna de S. Pedro á larga distancia de las entradas, es de ocho grados en invierno y de doce nada mas en verano; esto es, dos grados menos que en las cuevas ordinarias y en las del observatorio de Paris. Se dice que no existe allí ningun insecto, y que los cadáveres se desecan pero no se pudren. Como continuamente se estan abriendo nuevas galerías, no hay motivo para que de aqui á 20 años deje esta caverna de extenderse á 20 leguas en todas direcciones.

BOLSA DE COMERCIO.— Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 56½ y 56½ á varias fs. 6 vol.  
 Vales Reales no consolidados, 18½ á 50 d. f. ó vol.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 00.  
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-1.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto pla-	Coruña, 1 d.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	mo, ½ d.	Granada, id. id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, ½ d.	Descuento de letras
Londres, á 90 dias,	1 b.	Santander, ½ b.	á 6 p. 100 al año.
37½.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

El Amigo de los Niños, escrito en frances por el abate Sabathier, y traducido al castellano por D. Juan Escolquiz. Decimaterca edición, año de 1824. Un tomo en 8.º á 4 rs. rama, 3 pergamino, y 8 pasta comun. Esta obra, propia para instruir á la juventud por las abundantes y preciosas máximas morales que encierra en un estilo adaptado á su capacidad, sirve ademas para darles á conocer la necesidad en que estan de dedicarse á otros estudios, particularmente al de su propio idioma, tan descuidado en algun tiempo aun de aquellos que se dedicaban á la carrera de las ciencias.  
 —Epistolas católicas de los Santos Apóstoles Santiago, S. Pedro, S. Juan y S. Judas Tadeo; traducidas al castellano, é ilustradas con varias notas por el Dr. D. José Riquel. Un tomo en 8.º edición de 1787, á 3 rs. rama, y 6 pasta comun. Si cabe mayor recomendación de esta obra que la peculiar de sus autores, es la de que el traductor ha sacado sus notas de los Santos Padres, y arreglándose en la version al sentido y expresiones que dió al original el V. Fr. Luis de Granada.

El Derecho de gentes, ó principios de la ley natural, aplicados á la conducta y á los negocios de las naciones y de los soberanos; por M. Vattel: traducidos en castellano por D. Lucas Miguel Otarena, de la edición francesa publicada en Paris en 1820, corregida y aumentada con notas del autor y de los editores. Esta traduccion fue la segunda que se hizo e imprimió en Madrid en el año de 1822, y mereció el aprecio del publico por su exactitud y claridad. Consta de tres tomos en 8.º, que se vende en la librería de la viuda de Cruz, á 36 rs. en rústica y á 42 en pasta.

Mapa del reino de Navarra, que comprende las merindades de Pamplona, Estella, Sangüesa y Olite, subdivididas en partidos con todos sus valles y cendeas: consta de cuatro pliegos de marca mayor, su precio 20 rs.—Mapas de las tres provincias Vascongadas, Vizcaya, Guipuzcoa y Alava; en un pliego de marca mayor cada una, su precio 15 rs. los tres. Estos mapas son muy interesantes en las actuales circunstancias con motivo de los acontecimientos en las provincias citadas; con ellos se puede enterar toda persona con exactitud de las posiciones de nuestro ejército y facciones. Se hallarán en Madrid establecimiento geográfico de Lopez, calle del Principe.

Almacén pintoresco ó el Instructor, periódico de literatura, ciencias y artes que se publica en los dias 1.º y 15 de cada mes; consta cada número por ahora de tres pliegos de impresion y dos laminas grabadas: el precio mensual de 3 rs. en Cádiz y 7 en las provincias. El primer cuaderno esta venal y se admiten suscripciones en Madrid, en las librerías de Sanchez y de Calleja; Cádiz, Ferrros; Barcelona, Oliva; Valencia, Cabrerizo; Sevilla, Hidalgo; y Malaga, Carrera.

Colección de las causas mas célebres, mejores modelos de alegatos &c., en lo civil y criminal del foro frances, ingles y español, por una sociedad literaria de amigos colaboradores; parte francesa: los suscriptores pagarán á la librería de Razola á recibir el tomo 3.º y adelantará el importe del inmediato. Sigue abierta la suscripción.

Alonso y Cora, ó la abolicion del culto del Sol, sacada de la historia de los Incas; por D. Lope de Letona; un tomo en 8.º á 6 rs. en rústica. Se vende en la librería de Razola, y en Valladolid en la de Pastor.

El Real tribunal de comercio de esta plaza, á solicitud de Doña Petra Urionagoena, viuda de D. Ramon Castilla, ha declarado en quiebra á la casa de giro que llevó el mismo en esta corte, habiéndole acordado que ninguna persona haga pagos ni entregas de dinero, generos ni otros efectos á la casa, sino al depositario judicial nombrado D. Baltasar Gonzalez, que vive en la calle de Postas, lonja de lencería, bajo la pena de que lo contrario hiciere de no quedar descargado de las obligaciones que tenga pendientes, y responsable á la masa comun de acreedores. Que las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestacion y entrega de ellas por medio de notas circunstanciadas que pasarán al Sr. juez comisario del asunto Don Juan Fernandez Casariego, que vive en la calle de las Huertas, núm. 4, cuarto segundo; aperechidos tambien que de no hacerlo se les tendrá por ocultadores y cómplices en la quiebra. Y últimamente, para celebrar la primera junta de acreedores está señalado el dia 2 de Setiembre próximo á las cuatro de la tarde en la casa comunica. Se hace saber para que conste y concurren á ella por sí ó persona que les represente, autorizada con poder bastante, y no de otro modo; aperechidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.